

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.234

Martes 26 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2689932

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP74647

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WILL S.A., RUT N° 96.833.480-8, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, Torre C, Parque Titanium, piso 2°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, otorgada por decreto supremo N° 177, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima a entrada de antena
2.525 – 2.545 2.645 – 2.665	Decreto supremo N°177, de 2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas Direccionales de ganancia máxima 17,6 dBi	30 W

Ubicación Estaciones Base										Etapas
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad.	min.	seg.	grad.	min.	seg.	
Pedro Lira-San Pedro de la Paz	Calle Nueva N°1173	San Pedro de la Paz	Del Biobío	36	50	21,89	73	5	50,95	1

Características tipo de soporte			Etapas
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Pedro Lira-San Pedro de la Paz	Monoposte	15	

La Estación Base se conectará a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

